



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2015-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

Por Cuanto:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, en Sesión Extraordinaria N°02, de fecha 13 de febrero del 2015, con aprobación por unanimidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo al artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF., refiere, que es competencia de los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;

Que, constituye función de la Administración Tributaria, la lucha contra la evasión y omisión tributaria, debiendo para ello no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implantar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, forma parte de la política de incentivo al cumplimiento del pago voluntario, la organización de sorteos que favorezcan a los contribuyentes que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos, asimismo resulta necesario que se establezcan mecanismos que de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias.

Que, la actual Gestión Edil, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Rentas, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA

SORTEO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2015

Artículo 1°.- OBJETO

APRUÉBASE el Sorteo por Pronto Pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales 2015, con la finalidad de reconocer el cumplimiento oportuno de los vecinos respecto de sus obligaciones tributarias municipales.

Artículo 2°.- PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Concepción, al cumplieron de la totalidad de sus obligaciones tributarias al 31 de marzo del presente año 2015, (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública Parques y Jardines y Serenazgo), por el periodo gravable 2015.

Artículo 3º.- OPCIONES

El sorteo se realizará a través de la entrega de un cupón o balota, tomando en cuenta el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributarias con la Municipalidad Provincial de Concepción (Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo)-2015.

Artículo 4º.- PREMIOS

Los premios a entregarse serán los siguientes:

- a) 02 Televisores de 32".
- b) 02 Cocinas a gas.
- c) 02 Refrigeradoras.
- d) 02 Microondas.
- e) 01 Lavadora.
- f) 01 Combo (Licuadora, olla arrocera y plancha).
- g) 01 Combo (Licuadora y Parrilla).
- h) 01 Combo (Plancha, batidora, sanguchera, cafetera y hervidora).
- i) 01 Equipo de sonido.

Artículo 5º.- El Programa aprobado por el artículo primero de la presente Ordenanza cuenta con el crédito presupuestario correspondiente para el presente ejercicio, afectándose su ejecución a la específica de gasto 23.199.199 "Otros Bienes" con cargo a la Fuente de Financiamiento: 08 - Impuestos Municipales, Meta N° 024.

Artículo 6º.- Establézcase;

Como fecha, lugar y hora del sorteo, el día jueves 30 de abril del presente año 2015, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción a horas 03.00 p.m.

Artículo 7.- El sorteo de premios;

Será en acto público con presencia de un Notario de la Localidad, previa conformidad del Notario, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones o balotas del ánfora hasta agotar los premios.

Artículo 8º.- Ganadores y Entrega de Premios:

Quienes resulten ganadores, en caso de personas naturales, deberán acreditar su identidad mediante el documento nacional de identidad (DNI), para personas jurídicas, carta poder que acredite su representación, en caso de sucesiones poder del representante de la sucesión, la entrega es personal, de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de Notario, se entregará el premio, de no ser así, se notificará al contribuyente ganador en su domicilio fiscal a fin de que se presente personalmente a recoger el premio en la Gerencia de Rentas.

Artículo 9º.- Del plazo para recoger los premios:

Los ganadores del sorteo, podrán recoger los premios dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a su realización; este plazo es improrrogable.

Artículo 10.- Del destino del premio no entregado:

En caso de que el ganador no haya reclamado dentro del plazo anteriormente señalado, pasara a constituir patrimonio de la Municipalidad Provincial de Concepción, pudiendo disponer de los mismos.

Artículo 11º.- Relación de Ganadores:

La relación de contribuyentes ganadores será publicado en la página web de la municipalidad y en el franelógrafo municipal.

Artículo 12º.- Facultar al Sr. Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- Encárguese, a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





Artículo 14º.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

Artículo 15º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Dado en el palacio municipal a los dieciséis días del mes de Febrero del 2015

POR TANTO MANDO:

SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE